REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA GLADYS DORA SEGURA DIAZ RAD: 50001400300320180115200

guillermo andres sanchez madrigal <guillermon2012@hotmail.com>

Vie 10/12/2021 2:14 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACION DEMANDA GLADYS DORA SEGURA.pdf; PRUEBAS GLADYS DORA SEGURA (1).pdf;

GUILLERMO ANDRÉS SANCHEZ MADRIGAL

ABOGADO TITULADO

Carrera 31A No 34 A 19 Barrio San Fernando de la ciudad de Villavicencio - Cel; 3112905879

Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA GLADYS DORA SEGURA DIAZ
RAD: 50001400300320180115200

GUILLERMO ANDRÉS SÁNCHEZ MADRIGAL, mayor de edad, vecino y domiciliado en Villavicencio, identificado con la C.C. No. 86`065.753 de Villavicencio, y portador de la Tarjeta Profesional No. 177.464 del C.S.J., actuando como apoderado de la Señora **GLADYS DORA SEGURA DIAZ,** mayor de edad, residente en Villavicencio e identificado con cédula de ciudadanía No. **20.851.220**, según poder especial debidamente otorgado y estando dentro del término y la oportunidad procesal, atentamente me permito someter a su consideración, **LA CONTESTACIÓN** a la referida demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: ES CIERTO.

AL SEGUNDO: ES CIERTO.

AL TERCERO: ES CIERTO.

AL CUARTO: NO ES CIERTO: La demandada **GLADYS DORA SEGURA DIAZ,** no tiene posee ningunos valores vencidos por concepto del crédito de consumo No 70020005611, respaldados por el pagare distinguido con fecha de vencimiento del 13 de diciembre de 2018, por cuanto la demandada ha cancelado en su totalidad el crédito en alusión como se puede corroborar en el Paz y Salvo emitido por la entidad bancaria Banco de Occidente, de fecha 2021/11/22, en que se deja claro que la ciudadana **GLADYS DORA SEGURA DIAZ,** no adeuda ninguna clase de dineros al respecto, y que tal pago fue realizado el día 09/08/2021.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

De acuerdo a las pruebas documentales que se han aportado y las que respetuosamente se solicitaran al Despacho, nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones formuladas por la parte demandante, ya que no se enmarcan dentro de la realidad de los hechos, pues

GUILLERMO ANDRÉS SANCHEZ MADRIGAL

ABOGADO TITULADO

Carrera 31A No 34 A 19 Barrio San Fernando de la ciudad de Villavicencio - Cel; 3112905879

consideramos que existe una omisión a la realidad de los hechos narrados por parte de la entidad bancaria denominada **BANCO DE OCCIDENTE**, quien ha omitido informar al plenario que la obligación se encuentra totalmente saldada.

EXCEPCIONES DE FONDO

PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Bien son conocidas por la ley y la jurisprudencia las formas de extinción de las obligaciones y dentro de ellas la más obvia es la solución o pago total, cuando el deudor ya cumplió con la prestación que adeudaba, situación que a las claras sucede dentro del escenario en análisis, donde se observa que la demandada **GLADYS DORA SEGURA DIAZ,** canceló la totalidad de la obligación el día 09/08/2021. Por tanto, dicha ciudadana no adeuda actualmente ninguna clase de suma dineraria por concepto del crédito de consumo No 70020005611, respaldada por el pagare con fecha de vencimiento de 13 de diciembre de 2018,

Como prueba de tal aserto se cuenta con la prueba documental del **PAZ Y SALVO** emitido por la entidad bancaria denominada Banco de Occidente, de fecha 2021/11/22, en que se deja claro que la ciudadana **GLADYS DORA SEGURA DIAZ**, no adeuda ninguna clase de dineros al respecto, y que tal pago fue realizado el día 09/08/2021.

PETICION

Respetuosamente solicito al Despacho, se sirva declarar probada la excepción planteada y como consecuencia de ello, decretar, la terminación del proceso, condenando en costas y perjuicios al demandante.

PRUEBAS QUE SE APORTAN;

DOCUMENTALES:

Poder especial debidamente conferido.

Paz y Salvo emitido por la entidad bancaria Banco de Occidente, de

GUILLERMO ANDRÉS SANCHEZ MADRIGAL

ABOGADO TITULADO

Carrera 31A No 34 A 19 Barrio San Fernando de la ciudad de Villavicencio - Cel; 3112905879

fecha 2021/11/22

INTERROGATORIO DE PARTE

Cítese a la parte demandante **BANCO DE OCCIDENTE,** para que por intermedio de su representante legal el señor **CESAR PRADO VILLEGAS**, y bajo la gravedad del juramento, absuelva Interrogatorio de Parte, que en forma verbal se les formulará el día de la audiencia que con tal fin sea señalada.

NOTIFICACIONES

Para el suscrito apoderado del demandado, se puede notificar en la Carrera 31A No 34 A 19 Barrio San Fernando de la ciudad de Villavicencio - Cel; 3112905879. E-mail guillermon2012@hotmail.com.

La demandada podrá ser notificada en la calle 34 No 15 – 64 Barrio los Laureles de Villavicencio.

El demandado tal y como aparece en el escrito introductorio de la demanda.

Con lo anterior, espero haber respondido a satisfacción la presente demanda, no sin antes manifestarle que cualquier información adicional, la podremos suministrar en la dirección y teléfono impresas en el presente documento.

Atentamente,

GUILLERMO ANDRES SANCHEZ MADRIGAL
C.C. No. 86´065.753 de Villavicencio.
T.P. 177.464 del C.S.J.
Email: guillermon2012@hotmail.com

GUILLERMO ANDRÉS SANCHEZ MADRIGAL

ABOGADO TITULADO

Carrera 31A No 34 A 19 Barrio San Fernando de la ciudad de Villavicencio - Cel; 3112905879

Señor:
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA GLADYS DORA SEGURA DIAZ
RAD: 50001400300320180115200

GLADYS DORA SEGURA DIAZ, mayor de edad vecino (a) y domiciliado (a) en Villavicencio, identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de Demandada dentro del asunto de la referencia respetuosamente le manifiesto al señor Juez, que le confiero poder amplio y suficiente al Dr. **GUILLERMO ANDRÉS SÁNCHEZ MADRIGAL,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Villavicencio, identificado con la C.C. No. 86`065.753 de Villavicencio, y portador de la Tarjeta Profesional No. 177.464 del C.S.J. conteste la demanda y proponga excepciones de mérito.

Mi apoderado queda ampliamente facultado conforme al Art. 77 del Código General del Proceso, y las especiales para recibir, transigir, desistir, sustituir, conciliar y en general todas las prerrogativas que conlleven mi debida representación.

Pido al señor Juez reconocerle personería jurídica a mi abogado.

Respetuosamente,

GLADYS DORA SEGURA DIAZ
C.C. 20.851.220 de Quetame - Cundinamarca

ACEPTO EL ANTERIOR PODER

GUILLERMO ANDRÉS SÁNCHEZ MADRIGAL
C.C. No. 86´065.753 de Villavicencio.
T.P. 177.464 del C.S.J.
Email: guillermon2012@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARÍA 2

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho del Notario se presentó:
SEGURA DIAZ GLADYS DORA

Identificado con C.C. 20851220
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser validada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría [illegible] del Estado Civil.
Villavicencio, 2021-12-10 10:19:54

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a [illegible]nea.com
[illegible]225

DIANA MABEL QUINTERO LANCHEROS
NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

QUINTERO LANCHEROS
CIRCULO DE VILLAVICENCIO
10 DICIEMBRE DE 2021 DE LA SNR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIANA MABEL QUINTERO LANCHEROS
Notaria (E)
NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ROS
LAVICENCIO

Escaneado con CamScanner

Banco de Occidente

CONFIDENCIAL.

Generado por: pclientebi

Fecha de generación: 2021/11/22 02:22:08
Código: SARC_006

Escaneado con CamScanner

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Banco de Occidente certifica que el (los) cliente (s) relacionados a continuación, se encuentra a paz y salvo con nuestra entidad, por cancelación Total de la (s) siguiente (s) obligación (es):

Tipo	Identificación	Nombre o razón social	Número de obligación	Fecha de pago	Forma de pago	Nueva. calificación	Nuevo saldo	Calidad
C	20851220	SEGURA DIAZ GLADYS DORA	06700000070020005611	2021/08/09	VOL	K	0	P

Tipo de Identificación

C - Cédula de ciudadanía
N - Nit
E - Cedula de extranjería
T - Tarjeta de identidad
P - Pasaporte
S - Sociedad extranjera
F - Fideicomiso
R - Registro civil
D - Carné Diplomático

Forma de pago

Vol - Voluntario
Man - Mandataria de pago
Eje - Proceso ejecutivo

Calidad

P - Principal
C - Codeudor

Para constancia se firma a los (22) días del mes 11 de 2021

Firma Autorizada - Oficina
Banco de Occidente